### REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO AL HUMEDAL DE LOS MAITENES-CAMPICHE Y HUMEDALES DE QUIRILLUCA PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006

VALPARAISO, O 5 ABR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1129 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Puchuncaví, ingresado a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento de los humedales urbanos Los Maitenes-Campiche y Humedales Quirilluca en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley  $N^{\circ}21.202$  establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Puchuncaví presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del Humedal Los Maitenes-Campiche y Humedales Quirilluca, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 29 de enero del 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal Los Maitenes-Campiche y Humedales Quirilluca, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl.

# RESUELVO:

1. DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Los Maitenes-Campiche y Humedales Quirilluca, presentado por la I. Municipalidad de Puchuncaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MARIA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO

# MVG/MSG/dfg.

#### Distribución:

Archivo División Jurídica.

- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.

Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región Valparaíso.

SGD 1067/2021